



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. Juan Domingo Macias Pérez, Alcalde Acctal. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que se me atribuyen por Resolución de Alcaldía núm. 02376/2024 de 13 de junio, vengo en dictar el siguiente,

Decreto de Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Desarrollo Estratégico

Expte./Ref: - DEMA2030

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2024_PES_02_005653_2784450 Aprobación Convenio Subvención nominativa

Presentada por la Junta Local Hermandades y Cofradías de La Línea de la Concepción a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento con registro de entrada 2024024086E, solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de promoción de la Semana Santa de nuestra ciudad.

Resultando que por la Delegación Municipal de Festejos mediante propuesta de la Concejala Mercedes Atanet Armida de fecha 12 de septiembre de 2024, se considera de interés municipal la incoación de expediente para suscripción del Convenio de Colaboración entre el Consejo Local de Hermandades y Cofradías y el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la difusión y promoción del patrimonio artístico-religioso-cultural que posee nuestra ciudad y en concreto la Semana Santa 2024, teniendo competencia para las actividades culturales, en el marco del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL).

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración y se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Resultando que se emite la Memoria justificativa de la Delegación Municipal de Festejos para la celebración de dicho convenio de fecha 12 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y se especifica que el convenio implica gastos para este Ayuntamiento, que subvencionará al Consejo Local de Hermandades y Cofradías, con una cantidad máxima de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS), se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 "subvención nominativa Consejo Local de Hermandades", de la que se ha practicado la correspondiente retención de créditos con fecha 17 de septiembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVUEWO32EBHIRDZJQF7FIZZBMU	Fecha	08/11/2024 15:27:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWO32EBHIRDZJQF7FIZZBMU	Página	1/2





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

En uso de las atribuciones conferidas en virtud del art. 21.1 S) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los informes de la Asesoría Jurídica Secretaría General de fecha 24 de septiembre de 2024, del Departamento de Desarrollo Estratégico Municipal de fecha 18 de septiembre de 2024 y de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 7 noviembre de 2024 , vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consejo Local de Hermandades y Cofradías y el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la difusión y promoción del patrimonio artístico-religioso-cultural que posee nuestra ciudad y en concreto la Semana Santa 2024.

SEGUNDO.- Requerir al Consejo Local de Hermandades y Cofradías, al objeto de que procedan a firmar el correspondiente documento administrativo.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO.- Notificar la Resolución al Consejo Local de Hermandades y Cofradías, con indicación de los medios de impugnación que contra el mismo procedan.

QUINTO.- Del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Lo Decreta, Manda y Firma el Alcalde Acctal., todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL ALCALDE ACCTAL.,
(Resolución de Alcaldía n.º : 02783/2023 de 26
de Julio)

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: JUAN DOMINGO MACÍAS PÉREZ Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 04269/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWO32EBHIRDZJQF7FIZZBMU	Fecha	08/11/2024 15:27:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWO32EBHIRDZJQF7FIZZBMU	Página	2/2

